

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13724

Origen: Cámara Representantes - Barbato Almandós, Milka

Análisis: Art. 1º - La Asociación Nacional de Afiliados podrá afianzar por sus afiliados, créditos otorgados por las instituciones de intermediación financiera destinados a la adquisición de bienes muebles y capital de giro de la micro y pequeña empresa así como garantizar el arrendamiento de locales comerciales e industriales aplicados al mismo fin. Art. 2º - Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 9.299. Art. 3º - Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 9.299. Art. 4º - Las cuotas retenidas, ya sea por concepto de créditos, garantías de alquiler, garantías de créditos establecidos en el art. 1º de la presente Ley y afiliación social, no podrán exceder en ningún caso los topes establecidos en el art. 1º de la Ley 9.299 en la redacción dada por la presente ley. Art. 5º - Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 9.980 de 13 de diciembre de 1940, modificado por el artículo 629 de la Ley Nº 15.903.

Título: CREDITOS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AFILIADOS ANDA. RETENCION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
12-04-2000	CRR	153/2000	CREDITOS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AFILIADOS ANDA. RETENCION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	153/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
12-04-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.2866 - PDF -
06-05-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.3115 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	153/2000	91/0 HTML PDF	ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS. Se le faculta a otorgar garantías a las micro y pequeñas empresas.